

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00276 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la endosataria en procuración de la ejecutante (pdf 27), la constancia que obra dentro del expediente (pág. 11 pdf 01) y en aras de mantener la integridad y unicidad del expediente, se requiere al JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. _ transformado transitoriamente en el JUZGADO 49 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. _ para que proceda a remitir el expediente físico con CUI 11001-40-03-067-2019-02369-00, informándole que ese despacho remitió digitalmente por competencia la actuación en cumplimiento de lo resuelto por ese despacho mediante auto del 12/11/2020 (pág. 121 pdf 01) y comunicado por oficio número 3138 del 04/12/2020 (pág. 123 pdf 01); mientras que esta causa se terminó por pago de la mora por auto dictado el 03/06/2022 (pdf 23) estando pendiente ordenar el desglose que legalmente procede.

Para tal efecto remítase copia de las piezas procesales aquí citadas (art. 122 CGP; art. 4° L. 2213 de 2022; art. 16 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Una vez se tenga el expediente físico en custodia de este despacho, por secretaría proceda al desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución a favor de la parte demandante, dejando las constancias de rigor, sin necesidad de nuevo auto que lo ordene (art. 116.1 CGP).

Por secretaría ofíciase directamente al despacho judicial y proceda de conformidad a lo dispuesto en esta decisión (art. 111 CGP; art. 11 L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c60cc40dd2813cfe70c58a9115ab9544b3b6d2d48cdc429f8570a0bf98e931**

Documento generado en 17/04/2023 03:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>